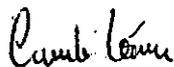


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, la parte demandante presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación.

A despacho para decidir.



Camilo Gómez Salazar.

Escribiente.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

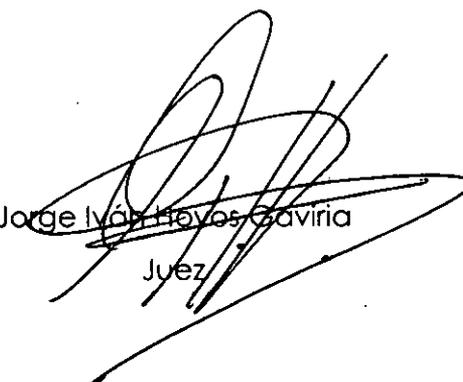
Medellín, agosto tres (3) de dos mil veinte

Radicado: 2020-7

De acuerdo con lo manifestado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se declara terminada la presente ejecución, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y el archivo del expediente. Librense los oficios correspondientes.

Se ordena el desglose de los títulos valores y la escritura pública adosados a la demanda con la respectiva constancia que la obligación y la garantía continúan vigentes.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 32
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 2 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario

En la fecha se libra oficio n° 1054.